



## ENTIDADES LOCALES CON CONTABILIDAD PÚBLICA – CONTENIDO INFORMACIÓN COMUNICADA EN LIQUIDACIONES 2015 NO CORRECTA O NO IDÓNEA.

Revisada la liquidación de los presupuestos correspondientes al año 2015 de esa Entidad Local y de sus entidades dependientes, se ha puesto de manifiesto que el importe de las obligaciones reconocidas netas correspondientes al capítulo 1 de gastos, gastos de personal, y/o los derechos reconocidos netos correspondientes a los capítulos 1 y 2 de ingresos, impuestos directos e indirectos, respectivamente, es inferior a 50 euros.

Los datos facilitados no parecen corresponderse con una estructura financiera habitual en el ámbito local, por lo que pueden deberse a un error de transmisión de los mismos, pudiendo considerarse que el contenido de la información no es correcto y adolece de falta de idoneidad.

Esa circunstancia se contempla en el artículo 19 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, calificándose como incumplimiento de la obligación de suministro de información.

Por ello, **SE LE REQUIERE** para que en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la presente dé cumplimiento a la obligación de remisión de la información correcta, con el apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo, se podrá proceder a dar publicidad al incumplimiento y a adoptar las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 de la mencionada Ley, sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda y de la exigencia de las responsabilidades que puedan corresponder en materia gestión económico-presupuestaria sobre conductas tipificadas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Madrid, a 14 de julio de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

Rosana Navarro Heras